

C/Perú nº 49 EDIFICIO CORONA CENTER
Bormujos 41940 Sevilla
Modulo Nº6 Planta 1ª

Tlfnos:

José Antonio Cadenas Roldan

Perito IRD, VA, Comisario de Averías



**ROMFRAN
& ASOCIADOS**
ASESORAMIENTO PERICIAL

NIF:

Solicitante: **CATALANA OCCIDENTE
(DEFENSA JURIDICA)**

Propietario: **EMBARCACION DE MOTOR**

Domicilio: **PUNTA UMBRÍA.**

Lugar de la intervención: **PUNTA UMBRÍA**

Fecha de la intervención: **14-09-2018**

Tipo de Intervención: **PROTECCIÓN
JURÍDICA. DEFENSA RECLAMACIÓN.
EMBARCACIÓN DE RECREO.**

Realizamos el siguiente:

INFORME PERICIAL

En HUELVA a 14/09/2018, D. José Antonio Cadenas Roldán, como perito en representación de CATALANA OCCIDENTE (DEFENSA JURIDICA) a los efectos del siniestro que más adelante se describe, manifiesta

MANIFIESTA

PRIMERO

1.- ANTECEDENTES Y LUGAR DEL SINIESTRO

Respecto al siniestro que nos ocupa, el origen del mismo se debe a daños por impacto contra otra embarcación, el lugar del siniestro según declaración se ha producido en la ría del puerto de Punta Umbría.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO

Siniestro de daños por impacto en 2 embarcaciones.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO ASEGURADO

Embarcación rígida con motor comandado por timón.

4.- DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS Y CIRCUNSTANCIAS

Puestos en contacto con el asegurado, nos disponemos a realizar visita y valoración de daños sobre la embarcación afectada, siendo así nos trasladamos al taller en el cual se encuentra varada dicha embarcación, identificando que se presentan daños en la zona de cola en el motor.

Según hemos podido averiguar, el origen de los daños que se reclaman corresponde a daños ocasionados por impacto de otra embarcación al momento de realizar maniobras de atraque en el pantalán.

5.- TERCER CAUSANTE RESPONSABLE DEL DAÑO

Nombre/Denominación	XXXXXXXXXXXXX
NIF/CIF	XXXXXXXXXXXXX
Dirección	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono	XXXXXXXXXXXXX
Se hace Cargo	
Objetivación de la Culpa	
Compañía aseguradora	
Nº de póliza	XXXXXXXXXXXXX
Nombre del perito	

6.- PROPUESTA DE REPARACIÓN DE LA CAUSA

Por todo ello y tras la visita y valoración de los daños, quedan pendientes de realizar los trabajos en la zona del Carter de cola en embarcación afectada.

SEGUNDO

Que comprobadas la identidad de lugares y la exactitud de las declaraciones contenidas en la póliza, se determina que hay concordancia en todos los puntos, sin que se hayan observado cambios o modificaciones susceptibles de agravar o multiplicar las probabilidades de siniestro.

TERCERO

Que he ejercido libremente y sin excepción todos los derechos que he considerado útiles al objeto de nuestra misión y que por el Condicionado General de la Póliza me han sido conferidos.

CUARTO

Que practicada una detenida tasación de los daños ocasionados, utilizando cuanta documentación se ha considerado útil a tal efecto y las comprobaciones necesarias, se ha llegado a los resultados que a continuación se expresan:

1.- TASACIÓN DE LOS DAÑOS

Tipo Trabajo	Descripción	Unidades	Imp./Ud.	Imp. Daños	Impuesto (%)	Imp. Daños + Impuesto
I/R	varada y botadura embarcacion	1,00	80,00	80,00	21,00%	96,80
I/R	carter cola	1,00	1402,89	1402,89	21,00%	1697,50
I/R	helice	1,00	293,32	293,32	21,00%	354,92
I/R	reten eje cola	2,00	18,30	36,60	21,00%	44,29
I/R	reten eje primario	2,00	12,40	24,80	21,00%	30,01
I/R	aceite carter	1,00	25,30	25,30	21,00%	30,61
I/R	junta carter	1,00	21,30	21,30	21,00%	25,77
I/R	mano obra para realizacion de trabajos y prueba	17,00	33,00	561,00	21,00%	678,81
	TOTAL	26,00	1886,51	2445,21		2958,70

- Hay conformidad verbal por parte del asegurado.
Existe acuerdo verbal con taller y perito Cia contraria.

2.- CONCLUSIONES

Causa del siniestro

Daños por impacto.

Responsabilidad

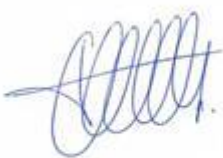
Tras nuestra intervención y verificación de los daños así como identificación sobre el causante del siniestro, entendemos que existe responsabilidad por parte del causante identificado sobre los daños que se reclaman en la embarcación afectada, así mismo existe reconocimiento de culpa por parte del causante identificado.

Valoración de los daños

Se adjunto valoración de daños en exp.

El perito que emite el presente informe hace constar, a los efectos previstos en el artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo juramento, haber dicho la verdad y que ha actuado y actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que puede favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, conociendo las sanciones penales en que podrá incurrir si incumpliere su deber de perito.

José Antonio Cadenas Roldán

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. A. Cadenas Roldán', written in a cursive style.

ANEXO 1